



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

# Gaceta Parlamentaria

Año XXII

Palacio Legislativo de San Lázaro, martes 18 de diciembre de 2018

Número 5181-RI1

## **CONTENIDO**

### **Reservas**

Al dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2019, presentadas por el Grupo Parlamentario de Morena

## Anexo RI1

**Martes 18 de diciembre**

MORENA 7  
Sustitución

Palacio Legislativo, a 18 de diciembre de 2018

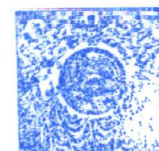
DIP. PORFIRIO MUÑOZ LEDO  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
CÁMARA DE DIPUTADOS  
PRESENTE.

El que suscribe Diputado Manuel Rodríguez González integrante del Grupo Parlamentario de MORENA en la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 6 fracción X, 109, 110, 111 y 112 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento al pleno de esta H. Cámara de Diputados, **la reserva por la que se modifica la fracción III del Artículo 27 del dictamen con proyecto Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019.**

Dictamen Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019	
Texto del Dictamen	Texto Propuesto
<p><b>Artículo 27. (...)</b>                      I. (...)                      II. (...)                      III. En las actividades de expendio al público de gasolinas y diésel, la Comisión Reguladora de Energía podrá establecer la regulación de precios cuando la Comisión Federal de Competencia Económica determine que no existen condiciones de competencia efectiva.                      (...)                      IV. (...)</p>	<p><b>Artículo 27. (...)</b>                      I. (...)                      II. (...)                      III. En las actividades de expendio al público de <b>gasolinas, diésel y gas licuado de petróleo</b>, la Comisión Reguladora de Energía podrá establecer la regulación de precios cuando la Comisión Federal de Competencia Económica determine que no existen condiciones de competencia efectiva.                      (...)                      IV. (...)</p>

SUSCRIBE

DIP. MANUEL RODRÍGUEZ GONZÁLEZ



CÁMARA DE  
DIPUTADOS  
LXIV LEGISLATURA

H. CÁMARA DE DIPUTADOS  
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA  
SECRETARÍA TÉCNICA

18 DIC. 2018

RECIBIDO  
SALÓN DE SESIONES

Nombre: \_\_\_\_\_ Hora: 15:05

Morales 8

Sustitucion  
vf.

Dip. Porfirio Muñoz Ledo  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, solicito someter a la consideración del Pleno una reserva que consiste en modificar la carátula y el quinto párrafo del Artículo 1o. de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019

Dice		Debe decir																																											
<b>Artículo 1o.</b> En el ejercicio fiscal de 2019, la Federación percibirá los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas en millones de pesos que a continuación se enumeran:		<b>Artículo 1o. ...</b>																																											
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">CONCEPTO</th> <th>Ingreso Estimado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="2"><b>TOTAL</b></td> <td><b>5,814,291.7</b></td> </tr> <tr> <td colspan="2"><b>1. Impuestos</b></td> <td><b>3,287,605.4</b></td> </tr> <tr> <td>11.</td> <td>Impuestos Sobre los Ingresos:</td> <td>1,734,924.2</td> </tr> <tr> <td>01.</td> <td>Impuesto sobre la renta.</td> <td>1,734,924.2</td> </tr> <tr> <td>13.</td> <td>Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones:</td> <td>1,437,651.3</td> </tr> <tr> <td>01.</td> <td>Impuesto al valor agregado.</td> <td>989,011.3</td> </tr> </tbody> </table>		CONCEPTO		Ingreso Estimado	<b>TOTAL</b>		<b>5,814,291.7</b>	<b>1. Impuestos</b>		<b>3,287,605.4</b>	11.	Impuestos Sobre los Ingresos:	1,734,924.2	01.	Impuesto sobre la renta.	1,734,924.2	13.	Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones:	1,437,651.3	01.	Impuesto al valor agregado.	989,011.3	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">CONCEPTO</th> <th>Ingreso Estimado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="2"><b>TOTAL</b></td> <td><b>5,838,059.7</b></td> </tr> <tr> <td colspan="2"><b>1. Impuestos</b></td> <td><b>3,311,373.4</b></td> </tr> <tr> <td>11.</td> <td>Impuestos Sobre los Ingresos:</td> <td>1,752,500.2</td> </tr> <tr> <td>01.</td> <td>Impuesto sobre la renta.</td> <td>1,752,500.2</td> </tr> <tr> <td>13.</td> <td>Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones:</td> <td>1,443,843.3</td> </tr> <tr> <td>01.</td> <td>Impuesto al valor agregado.</td> <td>995,203.3</td> </tr> </tbody> </table>		CONCEPTO		Ingreso Estimado	<b>TOTAL</b>		<b>5,838,059.7</b>	<b>1. Impuestos</b>		<b>3,311,373.4</b>	11.	Impuestos Sobre los Ingresos:	1,752,500.2	01.	Impuesto sobre la renta.	1,752,500.2	13.	Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones:	1,443,843.3	01.	Impuesto al valor agregado.	995,203.3
CONCEPTO		Ingreso Estimado																																											
<b>TOTAL</b>		<b>5,814,291.7</b>																																											
<b>1. Impuestos</b>		<b>3,287,605.4</b>																																											
11.	Impuestos Sobre los Ingresos:	1,734,924.2																																											
01.	Impuesto sobre la renta.	1,734,924.2																																											
13.	Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones:	1,437,651.3																																											
01.	Impuesto al valor agregado.	989,011.3																																											
CONCEPTO		Ingreso Estimado																																											
<b>TOTAL</b>		<b>5,838,059.7</b>																																											
<b>1. Impuestos</b>		<b>3,311,373.4</b>																																											
11.	Impuestos Sobre los Ingresos:	1,752,500.2																																											
01.	Impuesto sobre la renta.	1,752,500.2																																											
13.	Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones:	1,443,843.3																																											
01.	Impuesto al valor agregado.	995,203.3																																											
<b>(quinto párrafo)</b>		<b>(quinto párrafo)</b>																																											
Derivado del monto de ingresos fiscales a obtener durante el ejercicio fiscal de 2019, se proyecta una recaudación federal participable por 3 billones 264 mil 822.4 millones de pesos.		Derivado del monto de ingresos fiscales a obtener durante el ejercicio fiscal de 2019, se proyecta una recaudación federal participable por 3 billones 288 mil 590.4 millones de pesos.																																											



H. CÁMARA DE DIPUTADOS  
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA  
SECRETARÍA TÉCNICA

19 DIC. 2018

**RECIBIDO**  
SALÓN DE SESIONES

Suscribe  
Diputado Carol Antonio Altamirano

*[Handwritten signature]*

Nombre: Cristian Hora: 11:38

*[Handwritten signature]*

vf



18 de Diciembre de 2018.

MORENA

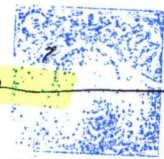
12

Dip. Porfirio Muñoz Ledo  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, solicito someter a la consideración del Pleno una reserva que consiste en modificar el Artículo 12, sexto párrafo de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2019.

Dice	Debe decir
<p><b>Artículo 12. ...</b></p> <p>(sexto párrafo)</p> <p>Los recursos públicos remanentes a la extinción o terminación de la vigencia de un fideicomiso, mandato o contrato análogo deberán ser concentrados en la Tesorería de la Federación bajo la naturaleza de productos o aprovechamientos, según su origen, y se podrán destinar a los fines que determine la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, salvo aquéllos para los que esté previsto un destino distinto en el instrumento correspondiente. Asimismo, los ingresos excedentes provenientes de los aprovechamientos a que se refiere el numeral 6.62.01, con excepción del numeral 6.62.01.04 del artículo 1o. de esta Ley, por concepto de recuperaciones de capital, se podrán destinar por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a gasto de inversión, así como a programas que permitan cumplir con los objetivos que se establezcan en el Plan Nacional de Desarrollo.</p>	<p><b>Artículo 12. ...</b></p> <p>(sexto párrafo)</p> <p>Los recursos públicos remanentes a la extinción o terminación de la vigencia de un fideicomiso, mandato o contrato análogo deberán ser concentrados en la Tesorería de la Federación bajo la naturaleza de productos o aprovechamientos, según su origen, y se podrán destinar a los fines que determine la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, salvo aquéllos para los que esté previsto un destino distinto en el instrumento correspondiente. Asimismo, los ingresos excedentes provenientes de los aprovechamientos a que se refiere el numeral 6.62.01, con excepción del numeral 6.62.01.04 del artículo 1o. de esta Ley, por concepto de recuperaciones de capital, se podrán destinar por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a gasto de inversión, así como a <b>cubrir el déficit de operación de los programas</b> que permitan cumplir con los objetivos <b>establecidos</b> en el Plan Nacional de Desarrollo, <b>y de los programas previstos en el presupuesto de egresos, en ningún caso se podrán destinar estos recursos para financiar servicios personales.</b></p>

Suscribe  
Diputado Carol Antonio Altamirano



H. CÁMARA DE DIPUTADOS  
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA  
SECRETARÍA TÉCNICA

18 DIC. 2018

CÁMARA DE  
DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

**RECIBIDO**  
SALÓN DE SESIONES

Nombre: \_\_\_\_\_ Hora: 15:12



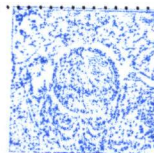
Moreno

13

Dip. Porfirio Muñoz Ledo  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, solicito someter a la consideración del Pleno una reserva que consiste en modificar el **Transitorio Séptimo de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2019.**

Dice	Debe decir
<p><b>Séptimo.</b> Las entidades federativas y municipios que cuenten con disponibilidades de recursos federales destinados a un fin específico previsto en ley, en reglas de operación, convenios o instrumentos jurídicos, correspondientes a ejercicios fiscales anteriores al 2017, que no hayan sido devengados conforme a los calendarios respectivos, deberán enterarlos a la Tesorería de la Federación, incluyendo los rendimientos financieros que hubieran generado. Los recursos correspondientes a los aprovechamientos que se obtengan, se podrán destinar por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a gasto de inversión, así como a programas que permitan cumplir con los objetivos que se establezcan en el Plan Nacional de Desarrollo.</p> <p>Para efectos de lo anterior, los aprovechamientos provenientes de los enteros que realicen las entidades federativas y municipios en términos del presente transitorio, no se</p>	<p><b>Séptimo.</b> Las entidades federativas y municipios que cuenten con disponibilidades de recursos federales destinados a un fin específico previsto en ley, en reglas de operación, convenios o instrumentos jurídicos, correspondientes a ejercicios fiscales anteriores al 2017, que no hayan sido devengados conforme a los calendarios respectivos, deberán enterarlos a la Tesorería de la Federación, incluyendo los rendimientos financieros que hubieran generado. Los recursos correspondientes a los aprovechamientos que se obtengan, se podrán destinar por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a gasto de inversión, así como a <b> cubrir el déficit de operación de los programas que permitan cumplir con los objetivos que se establezcan en el Plan Nacional de Desarrollo, y de los programas previstos en el presupuesto de egresos, en ningún caso se podrán destinar estos recursos para financiar servicios personales.</b></p>



H. CÁMARA DE DIPUTADOS  
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA  
SECRETARÍA TÉCNICA

18 DIC. 2018

CÁMARA DE  
DIPUTADOS  
LXIV LEGISLATURA

**RECIBIDO**  
SALÓN DE SESIONES

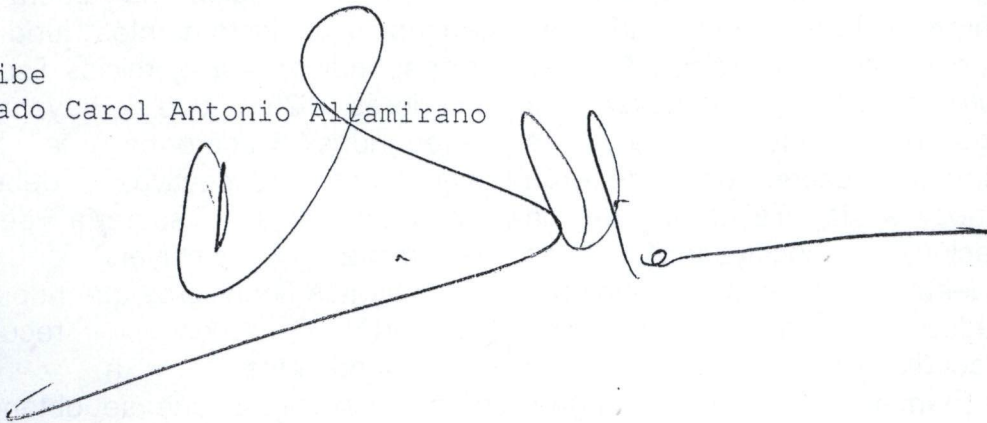
Nombre: A Hora: 15:15



18 de Diciembre de 2018.

considerarán extemporáneos, por lo que no causan daño a la hacienda pública ni se cubrirán cargas financieras, siempre y cuando dichas disponibilidades hayan estado depositadas en cuentas bancarias de la entidad federativa y/o municipio.

Suscribe  
Diputado Carol Antonio Altamirano

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'C' followed by a surname, ending in a long horizontal stroke.

RECEIBIDO  
SALON DE SESIONES  
18 DIC 2018  
CASA DE LEGISLACION  
DIPUTADOS



18 de Diciembre de 2018.



H. CÁMARA DE DIPUTADOS  
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA  
SECRETARÍA TÉCNICA

18 DIC. 2018

RECIBIDO  
SALÓN DE SESIONES

Nombre: [Signature] Hora: 7:53:14

Morena

14

Dip. Porfirio Muñoz Ledo  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, solicito someter a la consideración del Pleno una reserva que consiste en modificar el **Transitorio Décimo de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2019.**

Dice	Debe decir
<p><b>Décimo.</b> Las dependencias y entidades que coordinen la operación de fideicomisos públicos sin estructura orgánica, mandatos y análogos, salvo los que determine la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, concentrarán en la Tesorería de la Federación a más tardar el 28 de febrero de 2019, los recursos públicos disponibles no comprometidos al 31 de diciembre de 2018 en dichos vehículos, salvaguardando en todo momento los derechos de terceros, a efecto de que sean destinados a gasto de inversión así como a programas que permitan cumplir con los objetivos que se establezcan en el Plan Nacional de Desarrollo. Lo anterior no será aplicable a dichos instrumentos jurídicos que por disposición expresa de ley los recursos públicos deban permanecer en el patrimonio o afectos a los mismos, así como a aquellos en materia de pensiones y seguridad social, desastres naturales, infraestructura, estabilización de ingresos incluyendo al Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo, y aquellos que sirvan como mecanismo de garantía o fuente de pago de obligaciones a cargo del Gobierno Federal o sus entidades paraestatales. Dicha dependencia deberá señalar en los informes trimestrales sobre la situación económica y las finanzas públicas, sobre el monto y el destino que dé a los recursos utilizados conforme a lo previsto en este párrafo.</p>	<p><b>Décimo.</b> Las dependencias y entidades que coordinen la operación de fideicomisos públicos sin estructura orgánica, mandatos y análogos, salvo los que determine la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, concentrarán en la Tesorería de la Federación a más tardar el 28 de febrero de 2019, los recursos públicos disponibles no comprometidos al 31 de diciembre de 2018 en dichos vehículos, salvaguardando en todo momento los derechos de terceros, a efecto de que sean destinados a gasto de inversión así como a <b>cubrir el déficit de operación de los programas que permitan cumplir con los objetivos que se establezcan en el Plan Nacional de Desarrollo, y de los programas previstos en el Presupuesto de Egresos, en ningún caso se podrán destinar estos recursos para financiar servicios personales.</b> Lo anterior no será aplicable a dichos instrumentos jurídicos que por disposición expresa de ley los recursos públicos deban permanecer en el patrimonio o afectos a los mismos, así como a aquellos en materia de pensiones y seguridad social, desastres naturales, infraestructura, estabilización de ingresos incluyendo al Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo, y aquellos que sirvan como mecanismo de garantía o fuente de pago de obligaciones a cargo del Gobierno Federal o sus entidades paraestatales. Dicha dependencia deberá señalar en los informes trimestrales sobre la situación</p>

18 de Diciembre de 2018.

	económica y las finanzas públicas, sobre el monto y el destino que dé a los recursos utilizados conforme a lo previsto en este párrafo.
--	---

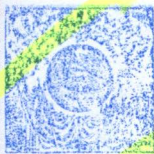
Suscribe  
Diputado Carol Antonio Altamirano

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke extending to the right.



44

MORENA



H. CÁMARA DE DIPUTADOS  
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA  
SECRETARÍA TÉCNICA

Diputados: Daniel Gutierrez Gutierrez

18 DIC. 2018

CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIV LEGISLATURA

CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIV LEGISLATURA

RECIBIDO  
SALÓN DE SESIONES

Ciudad de México, a 18 de diciembre de 2018.

Nombre: A 15:46 Hora:

DIP. PORFIRIO MUÑOZ LEDO,  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS,  
P R E S E N T E,

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, solicito someter a la consideración del Pleno, una reserva que consiste en modificar el artículo decimo segundo transitorio, contenido en el Dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2019, para quedar como sigue:

Texto Actual	Texto Propuesto
<b>Transitorios</b>	<b>Transitorios</b>
<p><b>Décimo Segundo.</b> El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, durante el ejercicio fiscal 2019 y en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 22 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado requerirá a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los pagos correspondientes a los adeudos vencidos que tengan las dependencias o entidades de los municipios o de las entidades federativas, con cargo a las participaciones y transferencias federales de las entidades federativas y los municipios que correspondan.</p> <p>El Instituto, conforme a los modelos autorizados por su órgano de gobierno, podrá suscribir con las entidades federativas y, en su caso, los municipios, dependencias y entidades de los gobiernos locales que correspondan, los convenios para la regularización de los adeudos que tengan con dicho Instituto por concepto de cuotas, aportaciones y descuentos. El plazo máximo para cubrir los pagos derivados de dicha regularización será de 10 años. Para tal efecto, deberán adecuar los convenios que tengan celebrados para la incorporación de sus trabajadores y familiares derechohabientes al régimen obligatorio de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los</p>	<p><b>Décimo Segundo.</b> El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, durante el ejercicio fiscal 2019 y en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 22 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado requerirá a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los pagos correspondientes a los adeudos vencidos que tengan las dependencias o entidades de los municipios o de las entidades federativas, con cargo a las participaciones y transferencias federales de las entidades federativas y los municipios que correspondan.</p> <p>El Instituto, conforme a los modelos autorizados por su órgano de gobierno, podrá suscribir con las entidades federativas y, en su caso, los municipios, dependencias y entidades de los gobiernos locales que correspondan, los convenios para la regularización de los adeudos que tengan con dicho Instituto por concepto de cuotas, aportaciones y descuentos. El plazo máximo para cubrir los pagos derivados de dicha regularización será de 10 años. <b>Asimismo, en el marco de la celebración de los referidos convenios, se podrán otorgar descuentos en los accesorios generados a las contribuciones adeudadas.</b> Para tal efecto, deberán adecuar los convenios que tengan celebrados para la incorporación de sus trabajadores y</p>



Texto Actual	Texto Propuesto
Trabajadores del Estado, para incluir en el mismo lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 204 de dicha ley.	familiares derechohabientes al régimen obligatorio de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para incluir en el mismo lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 204 de dicha ley.

Suscriben

Daniel Gutiérrez Gutiérrez



Rosalinda Domínguez Trujillo







46

Cámara de Diputados, a 18 de diciembre 2018

Diputado

**Porfirio Muñoz Ledo**

Presidente de la Mesa Directiva de la H. Cámara de Diputados

Presente



H. CÁMARA DE DIPUTADOS  
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA  
SECRETARÍA TÉCNICA

18 DIC. 2018

**RECIBIDO**  
SALÓN DE SESIONES

Nombre: \_\_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_\_

Quien suscribe, Dip. Jesús Fernando García Hernández, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, **presento la siguiente reserva para adicionar un artículo transitorio al Dictamen de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2019**, inscrito en el Orden del Día de la sesión ordinaria del día de hoy martes 18 de diciembre de 2018.

• **Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2019.**

DICE	DEBE DECIR
Transitorios	Transitorios
Primero. ...	Primero. ...
a	a
Décimo Cuarto. ...	Décimo Cuarto. ...
...	...
...	...
	<b>Décimo Quinto.</b> El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales los Trabajadores del Estado, podrá hacer uso hasta un 25% de sus reservas técnicas, a fin de realizar redistribuciones presupuestarias que permitan una mejor operación de la Institución.

**Atentamente**

**Dip. Jesús Fernando García Hernández**

C.c.p. Lic. Hugo Rosas de León.- Secretario de Servicios Parlamentarios.-Presente.

**Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXIV Legislatura****Junta de Coordinación Política**

**Diputados:** Mario Delgado Carrillo, presidente, MORENA; Juan Carlos Romero Hicks, PAN; René Juárez Cisneros, PRI; Fernando Luis Manzanilla Prieto, PES; Reginaldo Sandoval Flores, PT; Izcóatl Tona-tiuh Bravo Padilla, MOVIMIENTO CIUDADANO; Ricardo Gallardo Cardona, PRD; Arturo Escobar y Vega, PVEM;

**Mesa Directiva**

**Diputados:** Porfirio Muñoz Ledo, presidente; vicepresidentes, María de los Dolores Padierna Luna, MORENA; Marco Antonio Adame Castillo, PAN; Dulce María Sauri Riancho, PRI; secretarios, Karla Yuritz Almazán Burgos, MORENA; Mariana Dunyaska García Rojas, PAN; Sara Rocha Medina, PRI; Héctor René Cruz Aparicio, PES; Lizeth Sánchez García, PT; Carmen Julieta Macías Rábago, MOVIMIENTO CIUDADANO; Lilia Villafuerte Zavala, PRD; Lyndiana Elizabeth Burgarín Cortés, PVEM.

**Secretaría General****Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

**Director:** Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

**Apoyo Documental:** Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>